



RESOLUCIÓN R-Nº 0231 =

(09 MAR. 2020)

Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual No. 003 de 2020.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las propias del Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008 y

CONSIDERANDO:

1. La Universidad ordenó mediante resolución No. 0176 del 28 de febrero del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para recibir ofertas y adjudicar el contrato de "SUMINISTRO DE CANAL PRIMARIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA Y SUS SEDES EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN", conforme a las especificaciones establecidas en la convocatoria pública No. 003 de 2020.
2. La publicación del Pliego de Condiciones Definitivo se realizó el día 28 de febrero de 2020, en la página Web de la Universidad.
3. En la fecha prevista para el cierre de la convocatoria pública, concurren y presentaron propuestas las siguientes firmas:
 - 3.1. INTEGRA MULTISOLUTIONS S.A.S.
 - 3.2. DOBLECLICK SOFTWARE E INGENIERÍA
 - 3.3. EMTEL S.A. E.S.P.
4. De la revisión de las ofertas presentadas se establece:

PROPONENTES	REQUISITO		
	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
DOBLECLICK SOFTWARE E INGENIERÍA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
EMTEL S.A. E.S.P.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

5. Con dos ofertas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, acorde a lo indicado en la cronología del proceso, en la hora y fecha establecida, se da inicio a la subasta pública, mediante la modalidad de puja dinámica presencial, conforme a lo indicado en el numeral 1.12 del pliego de condiciones.
6. En desarrollo de la audiencia y conforme a lo establecido en el numeral 1.12 del pliego de condiciones, en el lance 10, el mayor Ancho de banda lo ofrece EMTEL S.A. E.S.P. Lo ocurrido en la audiencia queda consignado en el acta.



ISO 9001: SC-CER450002



IQNet CO- SC-CER450002

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia
Teléfonos 8209910 Conmutador 8209900 ext. 1250
Telefax (2) 8209911
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



Universidad
del Cauca

Rectoría

2.90

Continuación de la resolución N° 0231 -

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la Resolución Rectoral N° 0176 del 28 de febrero de 2020, a la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. EMTel E.S.P. Nit N° 891502163-1, representada legalmente por el señor JORGE HERNÁN GÓMEZ TIMANA, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.796.780 expedida en Bogotá D.C., cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE CANAL PRIMARIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA Y SUS SEDES EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN", de acuerdo a las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública N° 003 de 2020, por un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS (\$355.757.690) M/CTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor JORGE HERNÁN GÓMEZ TIMANA, en la Calle 5 No 5-68 CAM V etapa de la ciudad de Popayán; Teléfono 8243333; correo electrónico gerencia@emtel.com.co; haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

19 MAR. 2020

JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO
Rector

Proyectó – Deicy Leandra Martínez Maca
Revisó – Tatiana Medina
Aprobó – Yonne Galvis Agredo



ISO 9001:2015-OC-CER150832



iQNet CO-SC-CER150832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Claustro de Santo Domingo Calle 5a, No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia
Teléfonos 8209910 Conmutador 8209900 ext. 1250
Telefax (2) 8209911
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co